



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 463 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

06 OCT. 2010

VISTO: El Informe N° 119-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 125822-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 209-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 946-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 496-2010-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS, sobre aprobación de POA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y demás normas complementarias, se han elaborado y ejecutado los Planes Anuales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignado al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la citada Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 047-2009-VIVIENDA, de fecha 23 de enero del 2009, se declara concluido el proceso efectivización de la transferencia en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional Huancavelica, respecto de las funciones específicas consignadas en los literales a, b, c, d, e, f, y h, del Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 781-2009-EF/76.15, de fecha 18 de setiembre del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos presupuestales por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 nuevos soles), para apoyar el fortalecimiento y la implementación de la gestión de las funciones transferidas, así como financiar en forma exclusiva el ejercicio de competencias y funciones que fueron transferidos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo así, conforme se tiene del Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, se aprobó la asignación por la suma total de S/. 206,000.00 (Doscientos seis mil y 00/100 nuevos soles) para la Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que ha previsto la formulación del Plan Operativo Anual 2010 denominado "Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica";

Que, el Plan Operativo Anual señalado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria mediante Informe N° 946-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 463 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT. 2010

2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 178-2006 GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2010 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado “Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 206,000.00 (Doscientos seis mil y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

